

Certificado Individual de la Póliza de Seguro GMM2020 Elite Nacional 2020

Subgrupo 2 - 2 SUBGRUPO

Categoría 1-1 CATEGORÍA

GONZALEZ MELGOZA HANSEL FABIAN

Certificado 40

No. Póliza 35000-5522-0



ZURICH®

Datos del Contratante

MIRKA MEXICANA

KMM051018CY2

AVENIDA PROLONGACIÓN PASEO DE LA

SAN GABRIEL

ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, 01310

Datos de la Póliza

Plan: GMM2020 Elite Nacional 2020

Plazo: 1 Año

Moneda: Moneda Nacional (M.N.)

Forma de pago: Trimestral

Inicio vigencia: 01/07/2025 12:00:00a. m.

Fin vigencia: 01/07/2026 12:00:00a. m.

Asegurado

GONZALEZ MELGOZA HANSEL FABIAN

Parentesco

Edad

Fecha Nacimiento

Alta

Antigüedad

TITULAR

47

15/08/1978

16/07/2025

16/07/2025

Empleados y sus dependientes económicos, en caso de que formen parte del grupo, entendiéndose como tales cónyuge e hijos; estos últimos menores de 25 años y que no reciben remuneración por trabajo alguno. Los empleados constituyen el 100% del personal activo al servicio del contratante.

Cobertura	Suma Asegurada	Deductible	Coaseguro	Tope Coaseguro	Periodo de Espera
Básica	7,000.00 UMA	6.00 UMA	10.0 %	35,000.00 M.N.	No Aplica
Ambulancia aérea	700.00 UMA	6.00 UMA	10.0 %	35,000.00 M.N.	No Aplica
Gastos Funerarios Cónyuge	20,000.00 M.N.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Parto Normal	40.00 UMA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	10 Meses
Cesárea	40.00 UMA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	10 Meses
Ayuda de Recién Nacido Sano	3.00 UMA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	10 Meses
Atn. Recién Nacidos y Pad. Congénitos	200.00 UMA	6.00 UMA	10.0 %	35,000.00 M.N.	No Aplica
Miopía, Astigmatismo e Hipermétropía	20.00 UMA	6.00 UMA	10.0 %	35,000.00 M.N.	No Aplica
Cirugía de Nariz y/o Senos Paranasales	20.00 UMA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	12 Meses
Tratamientos Psiquiátricos	15.00 UMA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Emergencia en el Extranjero	100,000.00 Usd.	100.00 Usd.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Deportes amateurs	7,000.00 UMA	6.00 UMA	10.0 %	35,000.00 M.N.	No Aplica
SIDA	7,000.00 UMA	6.00 UMA	10.0 %	35,000.00 M.N.	48 Meses
Transplante de órganos	500.00 UMA	6.00 UMA	10.0 %	35,000.00 M.N.	No Aplica
Accidente	7,000.00 UMA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Base procedimientos terapéuticos	17.00 UMA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Membresía de Salud - VRIM	Amparada	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Asistencia Dental - Plan Alfa	Amparada	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V., certifica que el titular y sus dependientes económicos anotados en el certificado formarán parte de la colectividad asegurada bajo la póliza arriba citada, gozarán de la protección que esta otorga, desde la inscripción en el registro de asegurados, hasta la terminación de la misma mientras permanezcan en la colectividad.



Funcionario Autorizado

En testimonio de lo cual, Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V. firma la presente póliza en Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex a viernes, 15 de agosto de 2025.

Le sugerimos consultar las COBERTURAS, EXCLUSIONES y RESTRICCIONES del seguro en las Condiciones Generales del contrato que le son entregadas y que además se encuentran disponibles en www.zurich.com.mx/es-mx/cliente-zurich/formatos-y-condiciones-generales.

Objeto del Seguro

Si a consecuencia de un Accidente y/o Enfermedad que haya requerido tratamiento médico o quirúrgico cubierto por la póliza, el Asegurado incurriera en cualquiera de los gastos médicos cubiertos enlistados en estas condiciones generales, Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V. pagará o reembolsará el costo de los mismos hasta por la suma asegurada contratada, ajustándola previamente en su caso a Deducible y Coaseguro, así como a los límites señalados en la carátula de la póliza por tipo de gasto, inicio de vigencia, periodo, y cobertura afectada, siempre y cuando los gastos hayan sido erogados dentro de la República Mexicana o fuera de ella en caso de contar con cobertura en el extranjero y tanto la póliza como el certificado se encuentren en vigor al momento del accidente y/o enfermedad y el padecimiento se origine dentro de la fecha de cobertura.

Edades de Elegibilidad

Tanto los Asegurados como los dependientes económicos podrán ser aceptados bajo este seguro desde recién nacidos y hasta los 64 años. En los casos de renovación, la cobertura para cada Asegurado podrá ser vitalicia mientras se renueve el contrato de manera continua e ininterrumpida.

Prescripción

Todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro prescribirán: I.- En cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento. II.- En dos años, en los demás casos. Estos plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, conforme al Art. 81, de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, salvo los casos de excepción, consignados en el Art. 82 de la misma Ley. La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por aquellas a que se refiera la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Competencia

En caso de controversia, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V. o en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF). En todo caso, el reclamante podrá acudir directamente ante el juez del domicilio de cualquier delegación de la CONDUSEF, en términos de lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Interés Moratorio

En caso de mora, Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V. deberá pagar al asegurado o beneficiario una indemnización de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas (LISF).

Transcripción de Artículos del Reglamento del Seguro de Grupo

Artículo 17. "Las personas que ingresen al Grupo Asegurado con posterioridad a la celebración del contrato y que hayan dado su consentimiento para ser asegurados dentro de los 30 días naturales siguientes a su ingreso, quedarán aseguradas con las mismas condiciones en que fue contratada la póliza, desde el momento en que adquirieron las características para formar parte del Grupo de que se trate.

Con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, tratándose de personas que soliciten su ingreso al Grupo asegurado con posterioridad a la celebración del contrato y que hayan dado su consentimiento después de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubieran adquirido el derecho de formar parte del mismo, Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V., dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se le haya comunicado esa situación, podrá exigir requisitos médicos u otros para asegurarlas, si no lo hace quedarán aseguradas con las mismas condiciones en que fue contratada la póliza.

Cuando Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V. exija requisitos médicos u otros para asegurar a las personas a que se refiere el párrafo anterior, contará con un plazo de 30 días naturales, contado a partir de la fecha en que se hayan cumplido dichos requisitos para resolver sobre la aceptación o no de asegurar a la persona, de no hacerlo se entenderá que la acepta con las mismas condiciones en que fue contratada la Póliza".

Artículo 18. "Las personas que se separen definitivamente del Grupo asegurado, dejarán de estar aseguradas desde el momento de su separación, quedando sin validez alguna el Certificado individual expedido. En este caso, Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V. restituirá la parte de la prima neta no devengada de dichos integrantes calculada en días exactos, a quienes la hayan aportado, en la proporción correspondiente".

Artículo 19. "En los Seguros de Grupo y en los Seguros Colectivos cuyo objeto sea otorgar una prestación laboral, se deberá cumplir con lo siguiente: I. Para la operación de vida, Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V. tendrá la obligación de asegurar, por una sola vez y sin requisitos médicos, al Integrante del Grupo o Colectividad que se separe definitivamente del mismo, en cualquiera de los planes individuales de la operación de vida que ésta comercialice, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión de Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V.. Para ejercer este derecho, la persona separada del Grupo o Colectividad deberá presentar su solicitud a Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V., dentro del plazo de treinta días naturales a partir de su separación. La suma asegurada será la que resulte menor entre la que se encontraba en vigor al momento de la separación y la máxima suma asegurada sin pruebas médicas de la cartera individual de la Aseguradora, considerando la edad alcanzada del asegurado al momento de separarse. La prima será determinada de acuerdo a los procedimientos establecidos en las notas técnicas registradas ante la Comisión. El solicitante deberá pagar a Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V. la prima que corresponda a la edad alcanzada y ocupación, en su caso, en la fecha de su solicitud, según la tarifa en vigor. II. En la operación de accidentes y enfermedades, Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V. podrá pactar el derecho de conversión a una póliza individual para los Integrantes del Grupo o Colectividad que se separen de manera definitiva del mismo, señalando sus características".

Para cualquier aclaración, reclamación o duda no resuelta le sugerimos ponerse en contacto con la **Unidad de Atención Especializada (UNE) de Zurich**, ubicada en Toreo Parque Central. Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 5, Torre B, Piso 20, Col. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53390; comunicarse a los teléfonos 55 52 84 11 03 o lada sin costo 800 0800 009 en un horario de 9:00 am- 2:00 pm o bien al correo electrónico de unidad.especializada@mx.zurich.com en donde estaremos atendiendo de lunes a jueves de 9:00 A 17:30 y viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

También puede contactar a la Comisión Nacional para la protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (**CONDUSEF**), Avenida Insurgentes Sur 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Teléfonos: 5340-0999 o 800-999-8080, correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx, página de internet: www.condusef.gob.mx.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de Mayo de 2022, con el número CNSF-S0037-0225-2022 / CONDUSEF-005420-02".